SECRETARIA.- Señor juez, informo a usted, que se practicó el emplazamiento del demandado SAID YIBRAN BENITEZ RAMIREZ, identificado con la C.C Nro. 92.449.677 y que los datos del antes mencionado fueron ingresados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en cumplimiento a lo contemplado en el inciso 6° artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

24 de Junio de 2021

MILENA FERNANDEZ DE LA ROSA Secretaria

RAD: 2020-00025-00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaria precedente, y, revisado el expediente se pudo constatar que efectivamente se cumplió con el emplazamiento del ejecutado SAID YIBRAN BENITEZ RAMIREZ, verificándose que lo datos fueron ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas dando cumplimiento a lo ordenado en inciso 6º artículo 108 del Código General del Proceso, plazo que se encuentra vencido.

Ahora bien el Código general del proceso en su numeral 7° del artículo 48 ha establecido:

...

7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De lo antes anotado, observa el despacho que la nueva legislación le ha dado a este servidor judicial la facultad de designar a un profesional del derecho, y, es por ello que atendiendo lo antes señalado dispondrá designar a la doctora ROSA ELENA AVILA ZARZA, abogada en ejercicio quien viene desempeñando su labor en esta Municipalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Nombrase, como curador Ad litem del ejecutado SAID YIBRAN BENITEZ RAMIREZ, a la doctora ROSA ELENA AVILA ZARZA, a quien se le comunicara esta designación, haciéndole saber las advertencias contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ